

Se suspende la reducción de las cotizaciones por disminución de la siniestralidad laboral

Entre las novedades laborales que se han aprobado para 2019, destaca la suspensión (que no derogación) del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales por disminución de la siniestralidad laboral.

Así, se suspende para las cotizaciones que se generen durante el año 2019 el sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales por disminución de la siniestralidad laboral, a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral, regulada en el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, una vez comprobadas las distorsiones y desproporcionada disminución de ingresos que las modificaciones introducidas por dicho Real Decreto generan respecto de la cotización por contingencias profesionales.

La suspensión indicada se extenderá hasta que el Gobierno proceda a reformar la normativa que regula el incentivo. Cabe entender que a lo largo de 2019 se volverá a instaurar esta medida con unas condiciones distintas.

Hay que recordar que las empresas con un índice reducido de accidentes de trabajo que hubieran adoptado medidas preventivas podían pedir cada año un incentivo. La cuantía dependía de las cotizaciones efectuadas por contingencias profesionales durante los ejercicios anteriores.

Mediante el Real Decreto 28/2018, ha quedado suspendido para las cotizaciones que se generen durante el año 2019 el sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales por disminución de la siniestralidad laboral, lo que se conoce en el sector como el "bonus-malus".